



**CONVENIO SUSCRITO ENTRE FEDERACIÓN AUTISMO DE MURCIA Y LA CONFEDERACIÓN
AUTISMO ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS
SOCIALES CORRESPONDIENTE AL PROYECTO MAS DIGITALES**

En Madrid, a 9 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte, **D. MIGUEL ÁNGEL DE CASAS RODRÍGUEZ**, con DNI, núm. 11945088S y **DÑA. SUSANA GURI ADRADOS**, con DNI núm. 33524928-J, ambos mayores de edad y nacionalidad española, actuando mancomunadamente en nombre y representación de **CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA**, (en adelante **AUTISMO ESPAÑA**), con domicilio social en C/Garibay 7, planta 3, 28007 Madrid, y CIF G80834443, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 2, Número Nacional 1621, en su calidad de Presidente y Tesorera, respectivamente, con facultades para suscribir el presente documento.

De otra parte, Dña. M^a Soledad Guerrero Ferre, con DNI 27432804Z., en calidad de representante legal de la **FEDERACIÓN AUTISMO DE MURCIA(FAUM)** en adelante **ENTIDAD**, con domicilio social en C/ Greco, 5, C.P.30006, Murcia. y con CIF G73960825,

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

- I. Que la ENTIDAD tiene la condición de asociada de la Confederación Autismo España, en adelante AUTISMO ESPAÑA.
- II. Que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 ha concedido, mediante ORDEN DSA/1110/2022, DE 17 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR, FINANCIADAS A CARGO DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, una subvención para la ejecución del proyecto Más Digitales (+Digitales) a la confederación Autismo España por un importe de un millón trescientos cuarenta y nueve mil euros (1.349.000,00 €). Ese proyecto tiene la denominación de MAS DIGITALES.
- III. Que el Proyecto +Digitales, incorpora 5 líneas de acción a las que refiere el art. 5 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, y propone un nuevo modelo de prestación de apoyos e intervención en el ámbito de servicios sociales a las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) mediante diseños de base tecnológica que permitan convertir el conocimiento científico y tecnológico en nuevos procesos y servicios con la finalidad de mejorar la calidad de vida y la autonomía personal de las personas con TEA tanto en Autismo España como en todo el ecosistema de personas con TEA, familias, profesionales, personas voluntarias y organizaciones del tercer sector en todo el territorio nacional.

- IV. Que Autismo España, dentro del proyecto ha diseñado una acción encaminada a realizar un análisis interno y externo de las 9 Federaciones autonómicas, en el contexto del sector de atención a personas con discapacidad y de los modelos empresariales en el ámbito de servicios sociales, a nivel global pero con foco especial en el eje de experiencia de la persona usuaria, y un diagnóstico de la situación y posicionamiento de las entidades del tercer sector social de atención a personas con TEA en la Economía Digital. Además, desarrollará una Estrategia Digital y plan de acción personalizado por cada Federación autonómica que contendrá el planteamiento desarrollado para la adaptación a la Economía Digital.
- V. Que la entidad del presente convenio, es una de estas 9 federaciones objeto del desarrollo del proyecto, por lo que firma el presente convenio con Autismo España para la consecución de los objetivos y actividades planteadas en el proyecto concedido mediante la *Orden DSA/1110/2022, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del tercer sector, financiadas a cargo del fondo europeo de recuperación, transformación y resiliencia.*
- VI. Que este proyecto de diseño y desarrollo de planes de transformación digital cuenta con una partida, dentro de la subvención concedida a Autismo España, que asciende a un total de 76.230€, además de 178.500€ para la contratación del personal del proyecto de transformación en las federaciones parte.

Por todo ello, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

El proyecto diseñado y ejecutado por Autismo España, dentro de + Digitales, pretende realizar un análisis interno y externo de las 9 Federaciones autonómicas, en el contexto del sector de atención a personas con discapacidad y de los modelos empresariales en el ámbito de servicios sociales, a nivel global pero con un foco especial en el eje de experiencia de la persona usuaria, y un diagnóstico de la situación y posicionamiento de las entidades del tercer sector social de atención a personas con TEA en la Economía Digital, además de desarrollar una Estrategia Digital y plan de acción personalizado por cada Federación autonómica que contendrá el planteamiento desarrollado para la adaptación a la Economía Digital.

SEGUNDA. – Condiciones de la colaboración

La ENTIDAD se compromete a:

- Seguir las indicaciones de Autismo España para la consecución del plan de transformación digital
- Cumplir las fases y plazos previstos (Anexo I)
- Contar en su sede y colaborar en la contratación de un perfil para Transformación Digital, empleado de Autismo España para el desarrollo del proyecto en su Entidad.



- Apoyo en el proceso de evaluación de competencias digitales.
- Implicación en el diagnóstico.
- Involucración de la Junta en validación y presentación del Plan.
- Compromiso de seguimiento de implantación del plan.
- Colaboración en las Justificación del proyecto de MAS DIGITALES.
- Colaborar y contribuir a la buena marcha y consecución del proyecto.

Autismo España se compromete a:

- Contratar un perfil para llevar a cabo la transformación digital de la entidad.
- Dotar de los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto a la persona contratada
- Dirigir, coordinar y supervisar a la persona contratada para el desarrollo del proyecto en la Entidad.
- Seguimiento y dirección del proyecto.

TERCERA- Coordinación del proyecto

Se designa como órgano de comunicación y coordinación del proyecto de transformación digital de la Entidad en el proyecto MAS DIGITALES a

Por parte de Autismo España: Alejandro Fernández García <alejandro.fernandez@autismo.org.es>

Por parte de la Entidad: María Consuelo Salinas Sánchez <faumadministracion@autismomurcia.org.>

La misión de este órgano de comunicación será la de resolver aquellas dudas o consultas que se deriven del desarrollo del proyecto en la entidad colaboradora, así como la de presentar las indicaciones y pasos a dar para la consecución del mismo por parte de Autismo España.

Además, Alejandro Fernández se fija como coordinador del proyecto y supervisor del trabajo desempeñado por el empleado contratado para el desempeño de su labor en la Entidad, es decir, el trabajador (Davis Gallut Sánchez) deberá reportar y seguir las instrucciones y directrices de Alejandro Fernández.

CUARTA: Personal que participa en el proyecto

Las partes se comprometen a aportar los medios humanos, materiales y técnicos de los que disponga y que estimen oportunos para los fines de este Convenio. El personal que participe en la ejecución del presente Convenio seguirá bajo la dirección y dependencia de la institución a la que esté ligada por relación laboral o de servicios, sin que, en modo alguno, tal relación se modifique por este Convenio.



QUINTA: Confidencialidad y Protección de datos

Todas las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2012, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En relación con la seguridad de la información y la protección de datos de carácter personal, las partes asumen las siguientes actuaciones y compromisos:

- a) Los aquí intervinientes quedan informados de que sus datos personales serán tratados con el objeto de ser utilizados en relación con el desarrollo y ejecución de lo previsto en este documento junto con sus anexos, así como para la gestión y archivo de la documentación relativa al mismo, y para mantener registros históricos de relaciones anteriores. La base legal para el tratamiento de los datos es el interés legítimo. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.
- b) La determinación de la esfera de responsabilidad de las partes signatarias se comunicará a los titulares de los datos al informarles de los derechos contemplados en la letra d) de la presente cláusula.
- c) Los datos derivados de este Convenio serán de los del carácter estrictamente necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el objeto establecido en el Convenio y se tratarán conforme a lo estipulado en el ANEXO 1 del presente Convenio.
- d) Los datos personales de los representantes, así como los de sus empleados y el resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación entre las partes, serán tratados por cada una de ellas con la finalidad de gestionar la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento de sus datos es la ejecución del Convenio, así como el interés legítimo mutuo que cada una de ellas ostenta para el establecimiento de futuros contactos.

Los datos personales se conservarán conforme a los plazos que correspondan de la aplicación de los siguientes criterios: i) mientras se mantenga el periodo de vigencia establecido en la relación contractual; y (ii) durante el tiempo necesario para atender el cumplimiento de los requerimientos normativos a que debieran hacer frente como consecuencia de la misma. Producido su vencimiento, los datos se conservarán, debidamente bloqueados, por el término estrictamente necesario para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, hasta el fin del plazo de prescripción de las responsabilidades legales que pudieran derivarse de lo prevenido en dicho acuerdo.

Los/as titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación, limitación de tratamiento y oposición en la dirección correspondiente a sus respectivas sedes en cada momento:

Confederación Autismo España: se deberán poner en contacto con el delegado de Protección de Datos: PROTECTION REPORT SOLUTIONS S.L. Mail: dpd@protectionreport.com. Puede consultar la información adicional en www.autismo.org.es.

Federación de Autismo de la Región de Murcia, FAUM: Se deberán poner en contacto con el delegado de Protección de Datos: LC PRIVACIDAD. Mail: dpo@lcprivacidad.com. Puede consultar la información adicional www.autismomurcia.org/politica-de-privacidad



SEXTA: Transparencia y auditoria

El presente Convenio comparte un espíritu común de transparencia y eficacia en la gestión, para lo cual se podrá contar con procesos de auditoría, tanto interna como externa.

NOVENA. – Cumplimiento e interpretación del convenio.

El presente convenio se cumplirá e interpretará conforme en el Código Civil, sin perjuicio de que aquellas cuestiones que se refieran a la actividad subvencionada se regirán por la normativa en materia de subvenciones, que las Entidades asumen y se obligan a cumplir.

DÉCIMA. - Jurisdicción.

Las Partes intervinientes, con renuncia expresa de su fuero propio o del que pudiera corresponderles por Ley, en cuantas cuestiones o litigios que se susciten, con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo por duplicado en el lugar y fecha indicados ut supra, en el encabezamiento.

Por CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA

Por FEDERACIÓN AUTISMO DE MURCIA

Fdo, Miguel Ángel de Casas

Fdo.: M. Soledad Guerrero Ferre

Presidente

Presidenta

Fdo, Susana Guri

Tesorera



Confederación
Autismo España



Componente 22, C22.I02 del PRTR, gestionado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA DE
ESTADO DE
DERECHOS SOCIALES